

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS ⁽¹⁾							
1. Tasa de interés compensatoria nominal anual fija		26.252%	44.636%		24.942%	37.738%	Mensual
COMISIONES Y GASTOS ⁽²⁾⁽⁴⁾							
2. Tasa de interés moratorio nominal anual ⁽²⁾⁽⁴⁾	12.51%			9.912%			Desde el primer día de atraso.
3. Gasto por seguro del inmueble ⁽³⁾	0.45%			0.45%			Anual
4. Gastos por seguro contra incendios	0.06654%			0.06654%			Mensual
5. Gastos por tasación ⁽⁵⁾			Según Tarifario de Garantías				Antes de la tasación del inmueble.
6. Gasto por seguro de desgravamen individual ⁽⁶⁾⁽⁷⁾	0.049%			0.049%			Mensual
7. Gasto por seguro de desgravamen mancomunado ⁽⁶⁾⁽⁷⁾	0.091%			0.091%			Mensual
8. Gastos por CRI ⁽⁸⁾			S/86.10 ⁽⁸⁾				Por cada partida
9. Gastos notariales y/o registrales ⁽⁹⁾⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾⁽¹²⁾							Antes del desembolso. ⁽¹²⁾
9.1 Gastos notariales ⁽¹³⁾							Antes del desembolso.
9.2 Gastos registrales ⁽¹⁴⁾							Antes del desembolso.
10.-Comisión por Emisión de Segunda Constancia de No Adeudo			S/ 35.00				
11.- Comisión por duplicado de cronograma o HR			S/ 15.00				
12. Comisión por confirmación de saldos y firmas autorizadas ⁽²²⁾							Al realizar la operación
Correo electrónico			S/ 90.00				
Físico			S/ 110.00				
13.- Comisión por cambio de fecha o de tasa			S/ 80.00			US\$ 30.00	
14.-Comisión por estudio de títulos			S/ 200.00				
15.- Comisión por validación de poderes			S/ 75.00				
16.- Comisión por Pre-pago ⁽¹⁵⁾	5.00%			5.00%			

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
17.- Comisión de estructuración ⁽¹⁶⁾ ⁽¹⁷⁾	(18)		1.00%	(18)		1.00%	
18.- Comisión de honorarios de cancelación ⁽¹⁷⁾	(18)		1.00%	(18)		1.00%	
19.- Impuesto a las transacciones financieras - ITF	(19)			(19)			Al efectuarse el desembolso y los pagos.
20.- Gasto de Reactiva Perú ⁽²⁰⁾ ⁽²¹⁾							

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	

Notas:

- (1) Año Base de 360 días. Durante la vigencia del contrato las tasas de interés podrán variar de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.
- (2) Se calcula sobre el importe de cuota vencida desde el primer día de atraso. No incluye costos o gastos notariales o judiciales que estarán a cargo del cliente en caso incurra en cobranza judicial o prejudicial. Si el cliente se atrasa en pagar la deuda, será reportado a la Central de Riesgo, sobre la base de lo establecido por las disposiciones legales vigentes al momento del incumplimiento. El interés moratorio es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses.
- (3) Aplica sólo cuando se constituyen garantías hipotecarias. La prima se calcula sobre la suma asegurada del inmueble, ésta es igual al valor de reconstrucción del inmueble.
- (4) Tasa anual. Para préstamos con periodo de gracia no mayor a 30 días. La prima se calcula sobre el importe total del crédito desembolsado o el importe de línea de crédito. La tasa incluye derecho de emisión e IGV.
- (5) Se rige según evaluación del inmueble y por el Tarifario de Garantías.
- (6) No aplica el seguro de desgravamen para clientes que hayan accedido al crédito a través del Programa Reactiva Perú.
- (7) El Seguro de Desgravamen tiene un costo según tarifario aplicado sobre el Saldo, el cual es otorgado por Interseguro o, si desea podrá endosar su seguro de vida antes del desembolso o durante la vigencia de su crédito. En este último caso, los términos y condiciones de los seguros contratados deberán ser iguales o superiores, cualitativa y cuantitativamente a los seguros ofrecidos por INTERBANK.
- (8) Aplica solo para clientes que han sido beneficiado con el crédito con garantía y/o clientes que solicitarán evaluación del crédito en mención. Cabe señalar que el importe es referencial, de modo que, se tomará en consideración las tarifas registrales vigentes.
- (9) La moneda de los conceptos de gasto/comisión indicados es soles, independientemente de la moneda en que el crédito fue contratado.
- (10) Las notarias son establecidas por el banco (Lima y provincias).
- (11) Cobrado por la notaría correspondiente según su tarifa.
- (12) Asolicitud del cliente y si la calificación crediticia lo permite, puede ser financiada en las mismas condiciones del crédito con garantía.
- (13) Las notarias son establecidas por el banco. Los gastos serán cobrados según su tarifa.
- (14) Tarifa establecida por la oficina de registros públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (15) Esta comisión se aplicará a los financiamientos que sean cancelados parcial o totalmente hasta un día útil antes de su fecha de pago. La comisión a aplicar es 5% FLAT sobre el capital amortizado.
- (16) Corresponde al diseño de la estructura financiera que soportará el crédito con garantía quedando Interbank autorizado para debitar dicha suma de la cuenta corriente o ahorros que el cliente tiene en el banco.
- (17) Aplica solo para clientes que han sido beneficiado con el crédito con garantía y sujeto a evaluación.
- (18) El % es variable y es sobre el monto de del crédito total y en la moneda en que se refleje la operación.
- (19) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.
- (20) Aplica sólo para clientes que hayan accedido al crédito a través del Programa Reactiva Perú. Este cargo es por la garantía otorgada por el Gobierno Nacional e incluye los costos de administración de COFIDE. En ningún caso puede entenderse que es una comisión de Interbank. Dicho cargo no está incluido en las cuotas del crédito y será cancelado por el cliente previamente al realizar el pago de la cuota doce (12), veinticuatro (24) y treinta y seis (36) o podrá ser debitado de la cuenta que el cliente autorice en el Acuerdo y solicitud del Crédito.
- (21) El cargo de la garantía otorgada por el Gobierno Nacional se componen y será cobrado de la siguiente manera: Si el plazo de vigencia remanente del Crédito Elegible o la Cartera de Créditos Elegibles es superior o igual a un (01) año, se calcula $[0.50\%] \times [(monto pendiente de pago correspondiente a intereses del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP) + (porcentaje de cobertura \times Saldo insoluto del Crédito Elegible a la fecha de inicio de cada periodo anual)]$. Si el plazo de vigencia remanente del Crédito Elegible o la Cartera de créditos Elegibles es inferior a un (01) año, se calcula $[0.50\%] \times [(monto pendiente de pago correspondiente a intereses del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP) + (porcentaje de cobertura \times saldo insoluto del Crédito Elegible del periodo)] \times [(número de meses cubiertos que incluyen los 90 días señalados en el numeral 11.3 del Reglamento Operativo aprobado por Resolución Ministerial N° 134 - 2020 - EF/15) / 12]$
- (22) El servicio incluye información de saldos de productos y firmas de los representantes de la empresa. El cobro se aplicará por solicitud presentada. La tarifa de S/ 90.00 implica exclusivamente el envío del documento de saldos y firmas por vía electrónica. En caso requiera que el envío se realice en físico, el costo será de S/ 110.00. Cabe precisar que, si solo se solicitó el envío electrónico y posterior a ello requiere el envío físico, se considerará como una nueva solicitud, por lo que corresponderá realizar el pago de la tarifa correspondiente de S/ 110.00

Información actualizada a Abril 2026